JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01180
Asunto: Inadmite

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente solicitud extra proceso de aprehensión, para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará constancia de que el correo de requerimiento de entrega voluntaria del vehículo a los señores **Edhit Margarita Gómez Martínez** y **Milton Manuel Medina Montes** fue recibido en la dirección de correo electrónica informada por confecamaras.

2. Allegara poder conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, dado que se debe adjuntar la constancia de que el poder se otorgó a través del correo electrónico del poderdante y provenir de la dirección inscrita para recibir notificaciones judiciales en el registro mercantil de la sociedad demandante.

3. Allegará prueba sumaria con relación a la verificación de la existencia de otros acreedores garantizados inscritos sobre el mismo bien objeto de aprehensión. Se recuerda además que en el evento en que existan más acreedores, allegará prueba de haberles remitido copia del formulario registral de ejecución. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.

4. Aportará el historial del vehículo objeto de la garantía mobiliaria con una fecha de expedición no mayo a treinta (30) días, toda vez que no fue allegado. Artículo 11 Ley 1676 de 2013.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 1 nov 2022,
se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5442e67cdb0baafcd3059fdf6eab01969842e026d9cf91e47529e93287d5c238**

Documento generado en 31/10/2022 02:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica